



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informado que la parte demandante no ha surtido el trámite de notificación de la demandada. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00303 00			
DEMANDANTE	María Lucila Gaviria Toro	C.C. No.	24.316.049
DEMANDADA	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación del (la) demandado (a) **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, ya sea:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, mediante correo certificado dirigido a la dirección física de la demandada, o
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, remitiendo traslado de la demanda o el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17398dbfc68a081f089ca47102879154e17624ec9dd06c521fb46ca75f1351ad**

Documento generado en 01/06/2023 10:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>